



RESOLUCIÓN No 0502 DEL 30 MAYO 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA RESOLUCIÓN No 1778 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR "FUNOF", PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA POR APROBACION DE CAMBIO DE LA SEDE OPERATIVA”

00EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA, nombrado mediante Resolución No. 2694 del 08 de Abril de 2019, emanada de la Secretaria General, de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución No. 3899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución No. 1519 -1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución No. 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2.017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución No. 3899 del 08 de Septiembre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 21, numeral 8° de la Ley 7 de 1979, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, tiene la competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección a los niños, niñas y adolescentes y la familia, en consonancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, le fue asignada por el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política la función de asistir al presidente de la República en la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de niños, niñas, adolescentes y sus familias sea acorde con la normatividad establecida para la prestación del servicio, los principios y objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, es competencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4.3.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, (compilatorio del artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7° de 1979), todas las entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización



RESOLUCIÓN No 0502 DEL 30 MAYO 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA RESOLUCIÓN No 1778 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR "FUNOF", PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA POR APROBACION DE CAMBIO DE LA SEDE OPERATIVA”

de integración armónica de la familia, deben tramitar ante las diferentes Regionales del ICBF, la licencia de funcionamiento respectiva.

Que, mediante la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección a niños, niñas, adolescentes o la familia.

Que, el artículo 4 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 9555 de 2016, delegó en los directores regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que mediante radicado 20226050000227932 del 13 de octubre 2022 la **FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR "FUNOF"**, identificada con el NIT 890.310.770-2, a través de su representante legal **JULIETA ARBOLEDA ARCINIEGAS**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.765.749, presenta solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar en la modalidad **Libertad Asistida Vigilada**, para Adolescentes y Jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal, a quienes en los términos del artículo 189 de la ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y de responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 185 de la mencionada ley, en la sede operativa Calle 39 Norte No. 3C - 21 Barrio Prados del Norte, Distrito Especial de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, Valle del Cauca.

Que mediante resolución No. **1778 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022** se otorgó licencia de funcionamiento bienal por el término de dos (02) años a la entidad denominada **FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR "FUNOF"**, para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad **Libertad Asistida Vigilada**, con sede operativa **Calle 39 Norte No. 3C - 21 Barrio Prados del Norte**,



RESOLUCIÓN No 0502 DEL 30 MAYO 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA RESOLUCIÓN No 1778 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR "FUNOF", PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA POR APROBACION DE CAMBIO DE LA SEDE OPERATIVA”

Distrito Especial de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, Valle del Cauca.

Que en fecha 06 de marzo de 2023 mediante documento radicado 20236050000044832 la entidad **FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR "FUNOF"** identificada con NIT **890.310.770-2** a través de su representante legal **JULIETA ARBOLEDA ARCINIEGAS** identificado con cédula de ciudadanía No **66.765.749**, presenta solicitud de modificación de la dirección de la sede operativa y por ende la modificación de la misma en la resolución No. **1778 del 10 de noviembre de 2022**, siendo la dirección donde funcionara la nueva sede operativa **Calle 35 Norte No. 3N-36, barrio prados del norte del Distrito Especial de Santiago de Cali, Valle del Cauca.**

Que en visita de verificación de los requisitos técnicos y administrativos de fecha 27 de abril de 2023, de acuerdo con la solicitud que ha realizado a la entidad **FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR "FUNOF"** el equipo de aseguramiento a la calidad considera que el inmueble para la sede en el cual se proyecta prestar el servicio cumple **con los requisitos** para brindar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad de **Libertad Asistida Vigilada.**

Que, en mérito de lo expuesto esta Dirección Regional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente la **resolución No. 1778 del 10 de noviembre de 2022**, por la cual se otorgó licencia de funcionamiento bienal por el término de dos (02) años, a la entidad **FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR "FUNOF"**, para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad **Libertad Asistida Vigilada** en sus considerandos y el resuelve en el artículo primero, aprobando el cambio de la sede operativa e indicando que la nueva sede operativa estará ubicada en **Calle 35 Norte No. 3N-36, barrio prados del norte del Distrito Especial de Santiago de Cali, Valle del Cauca.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar en las demás partes la resolución No. **resolución No. 1778 del 10 de noviembre de 2022.**



RESOLUCIÓN No 0502 DEL 30 MAYO 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA RESOLUCIÓN No 1778 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR "FUNOF", PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA POR APROBACION DE CAMBIO DE LA SEDE OPERATIVA”

ARTÍCULO TERCERO: Notificar del contenido de la presente Resolución al representante legal o apoderado debidamente autorizado o facultado o a quien haga sus veces, de la entidad denominada **FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR "FUNOF"**, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el director regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Número 3899 de 2010 y en los artículos 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente Acto Administrativo en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 30 MAYO 2023

CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA
Director Regional ICBF Valle del Cauca

Aprobó: Eyleen Jurany Navia Jansasoy – Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: Eyleen Jurany Navia Jansasoy – Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Guillermo Alonso Idarraga Castillo - Profesional Universitario Grupo Jurídico

76-20000

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santiago de Cali, a los **02** días del mes de junio de **2023**, **GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO**, abogado del Grupo jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR VALLE DEL CAUCA**, identificado como aparece al pie de mi firma, notifico personalmente la representante legal señora **JULIETA ARBOLEDA ARCINIEGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **66.765.749** Representante Legal de la entidad **FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACION FAMILIAR "FUNOF"**, se procede a notificarle el contenido de la **Resolución No. 0502 del 30 de mayo de 2023**, por medio de la cual se da aprobación de cambio de sede operativa y la cual se modifica la **resolución No. 1778 del 10 de noviembre de 2022**, proferida por la Dirección Regional del ICBF.

Al notificado (a) se le hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.



JULIETA ARBOLEDA ARCINIEGAS
EL NOTIFICADO
C.C. No. **66.765.749**



GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO
EL NOTIFICADOR
C.C. No. **16.763.465**

Renuncio a términos de ejecutoria:

Si No.



JULIETA ARBOLEDA ARCINIEGAS
EL NOTIFICADO
C.C. No. **66.765.749**

76-20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCIÓN NO. 502 DEL 30 DE MAYO DE 2023

En Santiago de Cali, a los **05 días del mes de junio de 2023** el suscrito Abogado de la Oficina Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F. - Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **resolución No. 502 del 30 de mayo de 2023** por medio de la cual se modifica resolución **No. 1778 del 10 de noviembre de 2022**, por medio de la cual se otorgó licencia de funcionamiento bienal por el término de dos (02) años a la entidad denominada **FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR "FUNOF"**, para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA por aprobación de cambio de la sede operativa, fue notificada de manera personal el día **02 de junio de 2023** a la señora **JULIETA ARBOLEDA ARCINIEGAS** identificado con cédula de ciudadanía **No. 66.765.749**, en su calidad de representante legal de la citada entidad.

Quedó el acto administrativo EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, el **05 de junio de 2023** por agotamiento administrativo.



GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO

Abogado Grupo Jurídico

ICBF Regional Valle del Cauca